

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60423
5
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000909

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **DUVAN GIRALDO YEPES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10263599**, solicitó a través de apoderado, aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en el predio denominado **EL VERGEL LOTE 05-A** identificado con ficha catastral N° **660010006000000040058000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-261322**.
- B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedo radicado en legal y debida forma de fecha **—Julio 07 del 2026** con el número **66001-1-22-60423**.
- C. Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se expidió acta de observaciones y correcciones con fecha del **17 de julio de 2026**, notificada el **21 de julio de 2026**.
- D. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.13.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.13.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.
- E. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.12.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera el acta de viabilidad el día **27 de agosto de 2026**.
- F. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal de los inmuebles ubicados en el predio denominado **EL VERGEL LOTE 05-A** identificado con ficha catastral N° **660010006000000040058000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-261322**, así:

CUADRO DE ÁREAS GENERAL PARA REGLAMENTACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL			
ÁREA DEL LOTE 05-A			44169.40
	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA SEGÚN RES (66001-1-26-4564)	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA COMÚN
UNIDAD 1 (VIVIENDA 1)	109.65	1944.89	0
UNIDAD 2 (HOTEL)	187.53	12078.06	0
UNIDAD 3 (VIVIENDA 2)	109.65	2480.67	0

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60423
5
NUEVA

UNIDAD 4 (VIVIENDA 3)	109.65	1762.36	0
UNIDAD 5 (VIVIENDA 4)	109.65	1901.26	0
UNIDAD 6 (VIVIENDA 5)	109.65	2435.64	0
UNIDAD 7 (VIVIENDA 6)	109.65	3221.34	0
UNIDAD 8 (VIVIENDA 7)	109.65	3346.58	0
UNIDAD 9 (VIVIENDA 8)	109.65	4258.44	0
UNIDAD 10 (VIVIENDA 9)	109.65	4157.53	0
UNIDAD 11 (VIVIENDA 10)	109.65	4128.4	0
VÍA DE ACCESO			1170.20
SUBTOTALES	1284.03	41715.17	1170.20
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR			44169.40

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.12.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en septiembre 01 del 2026


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1